



**Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil
de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 11008**

San Martín 1748 (3000) Santa fe - 0342-4593331 cpic-santafe@arnetbiz.com.ar
Santa Fe 730 (2000) Rosario - 0341-4408247 - cpic@cpic2.org.ar

RESOLUCION PROVINCIAL N° 111

VISTO:

Los requisitos establecidos por las reparticiones competentes en materia ambiental referidos a loteos, urbanizaciones, subdivisiones, así como otras obras civiles, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la nueva legislación nacional, provincial y municipal, demanda la ejecución de tareas específicas de profesionales matriculados en este Colegio para la determinación de afectación, motivada por los efectos de diferentes obras civiles y urbanizaciones sobre el medio ambiente.

Que el cumplimiento de los requerimientos mencionados implican la realización de tareas de Ingeniería que involúcran a varias de las categorías arancelarias preexistentes, como las de Informes y Estudios de distinta índole.

Que para dichas tareas profesionales se requiere establecer pautas de aplicación para la determinación de honorarios mínimos y la consecuente liquidación de aportes de índole previsional y colegial.

Que resulta conveniente, para facilitar la presentación de los trabajos por parte de los matriculados así como agilizar la tramitación de los mismos por parte de la Oficina Técnica, agrupar las tareas referidas en una única categoría.

Que, a fin de cumplir con lo mencionado en los párrafos anteriores, se requiere llevar adelante la adecuación del sistema informático de liquidación.

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO PROVINCIAL DEL
COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE

ART.1º) Se reitera que no tendrán validez aquellas liquidaciones de honorarios que no sean tramitadas previamente por ante la Oficina Técnica de la Sede correspondiente, fijada por Resolución N° 82 "VISACION PREVIA OBLIGATORIA".

ART. 2º) A los fines de determinar el honorario profesional se tomará el valor del día de gabinete establecido por este Colegio multiplicado por un coeficiente, cuyo valor se encuentra detallado en la tabla anexa, en relación a la tarea específica.

ART. 3º) Los nuevos valores de acuerdo a lo determinado en los artículos precedentes regirán a partir del 1º de Diciembre de 2016.

ART. 4º) Los trabajos convenidos con anterioridad a la entrada en vigencia prevista en el artículo anterior tendrán un plazo de presentación de hasta 30 días, caso contrario deberán presentarse con la actualización determinada en la presente.

Art. 5º) Comuníquese, dése a publicidad, archívese.

APROBADA POR EL DIRECTORIO PROVINCIAL DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.


Ing. Civil Gustavo BALBASTRO
Secretario Directorio Provincial


Ing. Civil Guillermo ROSSLER
Presidente Directorio Provincial

tarea	honorarios mínimos
FORMULARIO A	3,33 DG
FORMULARIO B	3,33 DG
FORMULARIO C	6,66 DG
ANEXO A LOTEOS CON FINES DE URBANIZACION	3,33 DG
INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO C2	8,325 DG
INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO C3	11,65 DG
EsIA CATEGORIA 2	16,65 DG
EsIA CATEGORIA 3	23,31 DG
EsIA DE PROYECTO DE OBRAS	
GENERACION DE ENERGIA Y DISTRIBUCION	29,97 DG
ADMINISTRACION DE AGUAS SERVIDAS URBANAS Y SUBURBANAS	29,97 DG
LOCALIZACION DE PARQUES Y COMPLEJOS INDUSTRIALES	29,97 DG
EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS Y MINERIA	29,97 DG
CONSTRUCCION DE GASODUCTOS OEOLECTODUCTOS ACUADUCTOS POLIDUCTOS	29,97 DG
CONSTRUCCION PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS	29,97 DG
CONSTRUCCION ESTACION ELEVADORA	29,97 DG
CONSTRUCCION DE EMBALSES PRESAS Y DIQUES	29,97 DG
CONSTRUCCION DE RUTAS AUTOPISTAS LINEAS FERREAS AEROPUERTOS	29,97 DG
PLANTAS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	29,97 DG
LOTEOS CON FINES DE URBANIZACION	29,97 DG
EMPLAZAMIENTO O AMPLIACION DE NUEVOS BARRIOS O COMPLEJOS HABITACIONALES	29,97 DG
LINEA DE BASE AMBIENTAL	8,325 DG
PLAN DE GESTION AMBIENTAL	8,325 DG
SEGUIMIENTO PLAN DE GESTION AMBIENTAL (HONORARIO MIN MENSUAL)*	3,33 DG
ANALISIS DE RIESGO	
TIPO I	3,33 DG
TIPO II	3,33 DG
TIPO III	6,66 DG
RESPONSABLE TEC AMB EJECUCION OBRA RELLENO SANITARIO (HONORARIO MIN MENSUAL)*	3,33 DG
RESPONSABLE TEC AMB OPERACIÓN OBRA RELLENO SANITARIO (HONORARIO MIN MENSUAL)*	
HASTA 200 TON/DIA	3,33 DG
ENTRE 200 Y 500 TON/ DIA	6,66 DG
MAS DE 500 TON/ DIA	16,65 DG